ACTA N° 200-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veinticuatro de febrero del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez**,** Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausente: Antonio Cantero Madrigal.

El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica propietaria Tatiana Simpson. La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámites Urgentes
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento Noventa y nueve correspondiente a la sesión ordinaria del lunes diecisiete de febrero del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento Noventa y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio GV-036-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Ronald Sandoval Sánchez, Coordinador Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarles y a la vez hacer de su conocimiento que en el marco del convenio establecido entre la Municipalidad de Esparza y LANAMME- UCR se está trabajando actualmente en la elaboración del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo Esparza 2021-2025, por lo que se ha venido realizando consultas comunales a nivel de cada uno de los distritos con la finalidad de a través de los procesos de participación ciudadana construir las políticas cantonales en materia de infraestructura vial sobre las que se sustentara dicho Plan Quinquenal, por lo que les solicitamos a este honorable Concejo Municipal se brinde el espacio de audiencia para que el miércoles 11 de marzo del año en curso, los funcionarios Ronald Sandoval y Elida Hernández junto con funcionarios de LANAMME presenten los resultados obtenidos de los estudios y que las políticas sean aprobadas por este Concejo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 11 de marzo de 2020, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender en audiencia a los funcionarios Ronald Sandoval y Elida Hernández junto con funcionarios de LANAMME para que presenten los resultados obtenidos de los estudios y que las políticas sean aprobadas por este Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AI-006-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Capacitación.

Por medio de la presente, les comunico que el día 25 de febrero de 2020 estaré ausente de la Municipalidad, ya que estaré participando en la capacitación "**Relación de Hechos y Denuncia penal por parte de las Auditorías Internas del Sector Público: Nuevos Lineamientos de Investigación de Hechos Irregulares de la CGR"** que se impartirá en San José, en horario de 8:30 am a 4:30 pm.

La misma está relacionada con los nuevos "**Lineamientos Generales para el análisis de Presuntos Hechos Irregulares,"** emitidos par la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-102-2019 y publicado en alcance Nº 242 a la Gaceta Nº 209 del lunes cuatro de noviembre de 2019, los cuales son de acatamiento obligatorio para las Auditorías Internas del Sector Público." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio AI-006-2020 del Auditor Interno y este Concejo se da por informado.

3- Se conoce oficio AI-007-2020 de fecha 21 de febrero de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"Como es de su conocimiento, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº 174-2019 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, Artículo Nº 11, inciso 10, se procedió al nombramiento del suscrito en el puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza a partir de 02 de setiembre de 2019.

Por otra parte, mediante acuerdo tomado por ese Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº 106-2019 de Sesión Extraordinaria efectuada el jueves diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve, Artículo Nº 1, el honorable Concejo Municipal procedió a la aprobación del **Proyecto Plan Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2020.**

Es importante comentar, que en el proceso de dicho acuerdo, según consta en el acta de comentario, se expuso el tema de dotar de recursos a esta Auditoría Interna, en el presupuesto, para que se realicen auditorías, sin embargo, por efectos de tiempo y para aprobar el Presupuesto Ordinario 2020, se consideró que era necesario, aprobar ese Presupuesto y que se estaba en disposición de asignar recursos a la Auditoría Interna, en la modificación y/o presupuestos extraordinarios que normalmente se hacen en el mes de febrero, textualmente se transcribe, lo detallado en el acta citada:

> *"(…) Yo quiero retomar el tema, nosotros propusimos que se aparten aproximadamente treinta millones de colones de este presupuesto para la contratación de dos auditorías externas, una auditoría administrativa u operativa y una auditoría financiera, creo fielmente que eso se debe aplicar por la sanidad tanto del Concejo como de la Administración,……* "
>
> *"(…) justifica su voto negativo de la siguiente manera: básicamente se da en dos sentidos, uno no estoy conforme con el detalle que se hace en el plan presupuestario y dos es que considero que debe contener los treinta millones de colones para las auditorías, si eso se corrige, por lo menos los treinta millones de las auditorías, yo con todo gusto estaría de acuerdo."*
>
> *"(…) La consulta es don Asdrúbal no existe la posibilidad de que a estas alturas se pueda trasladar el dinero para las auditorías externas que creemos nosotros que requiere la Municipalidad en el sentido de que tenemos tantos años sin Auditor…"*
>
> *"(…) no van a venir a la discusión de un presupuesto ordinario, en la última sesión extraordinaria que podría darse muchas sesiones extraordinarias a futuro a solicitar algo que ustedes pudieron haberlo hecho en todos los*

presupuestos extraordinarios que se han aprobado, porque el tener una auditoría externa administrativa y financiera, no depende de que exista o no Auditoría, depende de una voluntad de regidores para poder aprobar en un presupuesto esa solicitud, yo creo que en este momento ya habiendo sido votado en primera instancia el presupuesto ordinario, pretender cambiarlo ya no se puede porque ya fue votado con tres votos a favor y dos en contra, yo como Administración estoy dispuesto a que me revisen, los compañeros administrativos de esta Municipalidad están dispuestos a que los revisen, no es por nosotros que no hay Auditor, son por múltiples circunstancias que sucedieron del 2013 a la fecha …"

"(…) pero no es en este presupuesto que debe ir esta auditoría externa, podríamos valorarlo en una próxima modificación o en un próximo presupuesto extraordinario, …"

"(…) en el transcurso de ese tiempo igual van a haber algunas modificaciones y algunos presupuestos extraordinarios que normalmente se hacen en el mes de febrero, al inicio de cada año, donde pudiéramos contemplar ese tipo de cosas, en buena hora que se pide, en buena hora que lo podamos concretar a futuro y para que nos midan, …"

"(…) por dicha aquí está el Auditor Interno recientemente nombrado, para que sea él quien busque, porque hablar de treinta millones yo no garantizo que con ese monto podamos nosotros contratar las dos auditorías porque depende de la cantidad de años que se auditen así son los costos de las mismas, entonces sería sano que el Auditor indague con un estudio de mercado ver cuál es el costo de las mismas para tener seguridad de lo que vamos a incluir en el presupuesto y para que la ciudadanía también conozca en qué se va a invertir para autoanalizarnos como Administración, como Concejo Municipal en el actuar de lo que hemos hecho en estos años del ejercicio público que nos ha correspondido y así en esa modificación o presupuesto extraordinario poder incluir los recursos necesarios para que se contraten, porque hablar de treinta millones sinceramente no sé, si ha habido un estudio previo de mercado, que indique que ese es el monto de poder presupuestar, entonces por ahí está el Auditor que ojalá indague ese costo y tener la certeza de cuáles son esos recursos que se requieren para poder incluirlas. En este ordinario creo que, en este momento, después de la aprobación no se puede, si se hubiera analizado a lo interno de la Comisión y se hubiera revisado lo hubiéramos visto, porque al final incluirla implica restarle dentro del presupuesto algunos proyectos o algunas cosas que van, entonces haber analizado en cual se podía restar, para venir con el informe, autorizar a la Administración a que se hiciera el cambio del documento, porque habría que hacer el cambio obviamente en el documento con las variaciones que tenían que hacerse y poderse haber incluido, pero ya en este momento sinceramente no es posible."

Como es de apreciar, en el proceso de aprobación del presupuesto institucional, existieron algunas situaciones por parte de algunos regidores con respecto a que dentro del presupuesto asignado a la Auditoria Interna no se incluyeron recursos para la contratación de auditorías externas, dado que se discutió a destiempo.

Es importante comentar, que el suscrito no tuvo injerencia alguna en la confección y tramitación del presupuesto asignado a la Auditoría Interna, razones ampliamente conocidas tanto por la alcaldía como por el honorable Concejo Municipal; motivo por el cual la administración municipal, en apego a la normativa que rige al respecto, procedió con lo que al efecto corresponde en materia presupuestaria.

Mediante oficio Nº AI-031-2019 y AI-032-2019 ambos de fecha 22 de setiembre de 2019, se dieron a conocer al Concejo Municipal el Plan Anual de Trabajo para el periodo 2020 y el Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el periodo 2020-2024.

Como oportunamente se informó en el Plan Anual de Trabajo, en el aparte Nº 3 **DETERMINACIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE AUDITORÍA,** y que textualmente indica los siguiente:

"De conformidad con el plan actual de la Auditoría Interna, para ejecutar todas las responsabilidades que le competen, únicamente se puede realizar dos auditorías al año, se espera contar con los recursos necesarios para al menos

realizar dos proyectos de auditoría adicional y contar con la coadyuvancia externa necesaria para dar inicio al cumplimiento de diferentes proyectos que son de requerimiento por la normativa aplicable a las auditorías internas."

Como se ha indicado, con los recursos que actualmente dispone esta Dirección Fiscalizadora, no es posible el cumplimiento de las actividades contempladas para el periodo 2020. Asimismo, se indicó en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el periodo 2020-2024 en el punto **1.3 Actualización de la Planificación**:

"La Planificación Estratégica de la Auditoría debe ser revisada todos los años y el ejercicio de formulación de un nuevo plan debe hacerse al menos cada cinco años, en respuesta a los cambios externos e internos de que sea objeto la actividad de la Municipalidad de Esparza y de este órgano de fiscalización de la Hacienda Pública, considerando los riesgos, las operaciones, los programas, los sistemas y los controles que puedan repercutir en los objetivos estratégicos definidos en períodos anteriores, siempre vinculados con la Planificación Estratégica Municipal."

Es importante indicar, tal y como se detalla en el Plan Estratégico actual, uno de los factores críticos de éxito en el cumplimiento de las actividades de la Auditoría Interna, radica en la asignación del recurso humano que, en nuestro caso, al ser este insuficiente para cubrir en un periodo de cinco años, las actividades o estudios identificados en el Plan Estratégico, es necesario solventar esta debilidad mediante la contratación de profesionales externos, lo cual dependerá de la disposición de recursos.

Si bien es cierto, considerando la asignación presupuestaria para el periodo 2020, se contempla una plaza por servicios especiales, para un periodo de un año, la misma es insuficiente para solventar la necesidad de personal; para estudiar al menos el universo auditable de alto riesgo, así como para analizar y tramitar situaciones presuntamente irregulares. En relación con lo precitado, se debe cumplir con el proceso de selección y reclutamiento definido en la Municipalidad para contratar funcionarios interinos, lo que conlleva tiempo, a efecto de nombrar la persona idónea, para que coadyuve temporalmente a la Auditoría Interna.

Los escases de recursos asignados a la Auditoría Interna afectan negativamente el cumplimiento de sus objetivos y el valor agregado que pudiese generar la Auditoría a la Administración Activa, dado la existencia de **Riesgos Inherentes a la Actividad de la Auditoría Interna**, informados en el Plan Estratégico, en el aparte **3.3., según se describe:**

- ✓ **Oportunidad de los servicios**: El riesgo de una eventual falta de oportunidad es inherente a la función en razón de que existen factores internos y externos (causas) que afectan la prioridad de los estudios y el tiempo de desarrollo, entre los que se pueden indicar: disponibilidad de recursos, actualización profesional, debilidad en el ambiente de control institucional, la cultura de control y el acceso a la información oportuna y confiable, constituyéndose un factor limitante para brindar los diferentes servicios generando que las recomendaciones de la auditoría no se implementen y por tanto los riesgos se materialicen (efectos).
- ✓ **Cobertura del Universo Auditable:** Que eventualmente no se cubra al menos el universo auditable de alto riesgo en virtud de la limitación de recursos humanos y tecnológicos, por lo que la Auditoría Interna no generaría el valor agregado deseado y coadyuve con la Administración en el mejoramiento del Sistema de Control Interno y la gestión de riesgos municipal.
- ✓ **Seguimiento e implantación de las recomendaciones:** Posible no cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna por parte de la Administración afectaría negativamente la labor de la Auditoría Interna, ya que no se mejorarían los procesos, procedimientos, sistemas y otros, y se disminuye el valor agregado de la Auditoría Interna, lo anterior puede presentarse por falta de recursos humanos, financieros o tecnológicos.
- ✓ **Oportunidad de los informes:** Los informes de auditoría deben ser oportunos, evitando el riesgo de extemporaneidad de la información y de mayor incidencia del riesgo o lesión ocasionada a los intereses municipales. No obstante, existen factores internos y externos que afectan la prioridad de los estudios y el tiempo de desarrollo, entre otros los siguientes: carencia de recursos disponibles, tiempo asignado a la actualización profesional, debilidad en el ambiente de control institucional, valoración del riesgo y debilidad de los sistemas de información, lo que generaría desperdicio de recursos, materialización de riesgos, pérdidas económicas y afectación del servicio institucional.

- ✓ **Calidad de los proyectos de auditoría:** Los procedimientos de auditoría aplicados, van direccionados a evaluar el Sistema de Control Interno establecido en la Municipalidad de Esparza, para generar valor agregado sobre el cumplimiento de los objetivos municipales; sin embargo, las pruebas se ejecutan de forma selectiva - de conformidad con el nivel de riesgo determinado por esta Auditoría Interna, lo que eventualmente podría incidir en que no se identifiquen oportunamente debilidades en los procesos o situaciones que puedan afectar el logro de dichos objetivos, situación que se agrava al no ser viable cubrir el universo auditable en un período de tiempo razonable, con el recurso humano disponible.
- ✓ **Imagen y reputación:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría en un período razonable, según se ha venido señalando en este estudio, eventualmente podría ocasionar que un riesgo alto no sea identificado ni mitigado oportunamente, lo que incidiría negativamente en los procesos internos y en los servicios que se brindan a la ciudadanía, con la consecuente afectación en relación con la transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ **Fraude y corrupción:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría en un período razonable, eventualmente podría ocasionar que un riesgo alto no sea identificado ni mitigado oportunamente y que eventualmente ocasione que funcionarios o terceros lleven a cabo acciones que no detecte la Auditoría Interna y se materialice el riesgo por robos, hurtos o cualquier tipo de acto ilícito o antiético.
- ✓ **Reprocesos:** Que los responsables de ejecutar las diferentes actividades relacionadas con los procesos y procedimientos municipales cometan errores que los conlleve a reprocesos y por ende un gasto innecesario para la Administración, lo cual pudo ser detectado y comunicado oportunamente por la Auditoría Interna, sin embargo, al contar con poco recurso humano no le es factible cubrir en tiempo el universo auditable.
- ✓ **Impunidad:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo auditable, aumenta la probabilidad de no detectar oportunamente hechos irregulares y por tanto no procesar ni identificar eventuales responsables de incumplimientos legales y afectación del patrimonio municipal favoreciendo con ello la impunidad**.**

Como se puede apreciar, la materialización de riesgos inherentes a la actividad de auditoría está ligado a la falta de recurso humano, para efectos de administrar, aunque sea parcialmente los riesgos, se hace necesario la contratación de profesionales externos, permitiendo la generación de productos y servicios de calidad, que coadyuvarán en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Municipal.

A continuación, se presenta el universo auditable determinado por la Auditoría Interna de niveles de riesgo alto y medio:

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

AUDITORÍA INTERNA

MATRIZ DEL UNIVERSO AUDITABLE-VALORACIÓN DE RIESGOS

PERÍODO 2020-2024 MUNICIPALIDAD

FACTORES DE RIESGO		NIVEL DE RIESGO	ESTIMACIÓN DIAS/ESTUDIO	ANUALES	ESTUDIOS PROPUESTOS POR AÑO				
PROCESOS	SUB PROCESOS				2020	2021	2022	2023	2024
Gestión Administrativa	Proveeduría (Adquisición de Bienes y servicios)	ALTO	75	1					
Gestión de Planificación y presupuesto	Presupuesto	ALTO	75	1					
Tributario	Cobros	ALTO	75	1					
	Tesorería	ALTO	75	1					

Gestión Financiera	Contabilidad	ALTO	75	2					
Tributario	Inspección	ALTO	75	1					
Gestión de Planificación y presupuesto	Control Interno (SEVRI)	ALTO	75	1					
Administración Superior	Concejo Municipal	ALTO	75						
Alcaldía Municipal	Recursos Humanos	ALTO	75	1					
Tributario	Patentes	ALTO	75	1					
Administración Superior	Alcaldía	ALTO	75						
Alcaldía Municipal	Gestión Jurídica	ALTO	75						
Gestión Administrativa	Archivo	ALTO	75						
Gestión Ordenamiento Territorial	Zona Marítimo Terrestre	ALTO	75						
Tributario	Bienes Inmuebles y Valoración	ALTO	75	1					
Alcaldía Municipal	Tecnología Información	ALTO	75	1					
Gestión Ordenamiento Territorial	Gestión Ambiental	ALTO	75	1					
Gestión Vial	Caminos y Calles	ALTO	75						
Gestión Desarrollo Local	Gestión de Proyectos	ALTO	75						
Gestión Vial	Seguridad Vial	ALTO	75						
Gestión Ordenamiento Territorial	Catastro	ALTO	75	1					
	Planificación Urbana	ALTO	75						
Gestión Administrativa	Servicios Generales	MEDIO	45						
Gestión Ordenamiento Territorial	Proceso Obra Civil	MEDIO	45						
Concejo Municipal	Secretaría Municipal	MEDIO	45						
Tributario	Plataforma de Servicios	MEDIO	45						
Gestión Desarrollo Local	Desarrollo Social	MEDIO	45						
	Cultural y Deportivo	MEDIO	45						
Concejo Municipal	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza	MEDIO	45	1					
	Cementerios	MEDIO	45						

Gestión Administrativa	Mercado	MEDIO	45	1					
FUENTE: Información Auditoría Interna									
Nota 1: Los proyectos de Auditoría marcados en color terracota se estudiarán si se asigna recursos para contratar externamente.		TOTAL DIAS			300	195	225	225	195
		TOTAL DE PROYECTOS		16					

Como puede apreciarse, y como se ha informado, para el periodo 2020 se tienen programadas cuatro actividades por parte de esta Dirección de Fiscalización y, siendo que conforme a nuestros recursos de personal solamente podrían realizarse dos actividades, las restantes están sujetas a la asignación de recursos.

Es imperioso indicar, y según se observa en el cuadro anterior, los estudios presupuestados no abarcan todas las unidades calificadas en alto y mediano riesgo, esto por razones ampliamente comentadas en el presente documento y dadas a conocer al honorable Concejo Municipal en nuestro Plan Estratégico periodo 2020-2024. Esto sin contar con la atención de estudios pendientes que existen en esta Dirección, y sobre los cuales oportunamente se informó al honorable Concejo Municipal mediante el informe de Labores para el periodo setiembre – noviembre de 2019, requerido al suscrito mediante Acuerdo Municipal según Acta Nº 187-2019, de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, y dado a conocer, mediante oficio AI-033-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, indicando sobre el particular lo siguiente:

> *"(...), se determinó que algunas denuncias no corresponden al ámbito de competencia de la Auditoría Interna, otras, en virtud del tiempo transcurrido, actualmente carecen de oportunidad o sea perdieron vigencia, otras por el tiempo transcurrido se encuentran prescritas, en otros casos, el denunciante no tiene en la actualidad interés y no se aporta ni se obtuvo la evidencia pertinente para continuar con su estudio y por último, otras, quedan pendientes con la finalidad de realizar investigación adicional por parte de esta Auditoría Interna.*
>
> *En todo caso, lo anterior no limita a la Auditoría Interna, a retomar denuncias que se presenten con nuevos elementos de juicio y sean de su competencia, lo cual se llevaría a cabo mediante la respectiva modificación al Plan de Trabajo Anual elaborado por este Despacho."*

En materia de asignación de recursos a la Auditoría Interna, los **Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna Presentada ante la Contraloría General de la República** en su punto **6.1.2 Responsabilidades por la Dotación de los Recursos a la Auditoría Interna, en su inciso b establece**:

> *"El jerarca – tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría interna".*

Asimismo, los lineamientos de comentario en su punto 6.3.2 **Administración y Disposición de Recursos Asignados a la Auditoría Interna**, establece:

> *"La Auditoría Interna debe tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra naturaleza, conforme lo dicten sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo. Para el cambio de destino de los recursos asignados a la Auditoría Interna, el jerarca deberá valorar el criterio del titular de dicha unidad, en resguardo de su independencia funcional y de criterio y de la prestación de los diferentes servicios atinentes a la actividad."*

Indicando además en su punto 6.3.7 **Servicios Profesionales Externos**:

"Cuando para el desarrollo eficaz y oportuno de la actividad de Auditoría Interna se requiera la contratación de profesionales externos, el titular de la Auditoría Interna deberá plantear su requerimiento de manera general, como parte de la solicitud de

recursos presupuestarios del año respectivo, sin perjuicio de que la necesidad surja en el transcurso del periodo y el requerimiento se efectúe de manera extraordinaria. A los efectos de la contratación, deberán observarse las regulaciones y los procedimientos usuales, al tenor de lo previsto en el ordenamiento jurídico."

Por lo anterior, se somete a conocimiento de ese respetable Órgano Colegiado la presente solicitud de recursos, a efecto de que se giren las instrucciones correspondientes ante las instancias institucionales pertinentes, para que realicen, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría interna, mismos que fueron objeto de comentario, en el seno de ese Concejo Municipal, previa y posteriormente a la aprobación del Presupuesto Ordinario para el periodo 2020 y lo cual, por razones ya comentadas en el presente documento, no fue posible su materialización.

Con la asignación de los recursos solicitados, esta Auditoría Interna, en lo que proceda, oportunamente y en observancia de sus potestades, así como a la normativa que en esta materia nos rige, en caso de requerirse se ejecutaran los ajustes respectivos al Plan Estratégico 2020-2024 y Plan Anual de Trabajo 2020, de lo cual se informará lo correspondiente a ese honorable Concejo Municipal y se incorporará en el Sistema que al efecto tiene la Contraloría General de la República.

Se adjunta documentación de cotizaciones solicitadas a entes que operan en la actividad de servicios profesionales en el campo de auditoría externa, y sobre lo cual se remitieron tres solicitudes de las cuales solamente una fue respondida, ofertando un monto total de ₡24.000.000 de colones netos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AI-007-2020 del Auditor Interno para discutirlo en miércoles en la sesión extraordinaria que se va a programar con el Auditor Interno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio CCPJ-003-2020 de fecha 15 de febrero de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la joven María Siloé Martínez Pérez, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Con relación al acuerdo tomado en Acta N 115-2020 de sesión extraordinaria, celebrada el día miércoles doce de febrero dos mil veinte, Articulo II, inciso 2, en base a la recomendación hecha por la comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, reunión celebrada el día martes 11 de febrero 2020, la cual trascribo:

"Solicitar al Comité Cantonal de la persona joven de Esparza una explicación sobre los gastos trasferidos al Sistema Nacional de Radio y Televisión y al Sr Randall Núñez".

Me permito informar que los materiales adquiridos al Sistema de Radio y Televisión, contrato N° 00100001010000002007 por un monto de l.784.887 (un millón setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete colones con 50/1 00), fueron adquiridos en cumplimiento al Plan de Trabajo 2019 en la línea de "divulgación y publicidad". Además se retornó el proyecto 2018 "Jóvenes Emprendedores hacia un mejor futuro" en el cuál no fue ejecutado en la actividad correspondiente a Promoción de la Ley General De La Persona Joven, justificamos por tanto la compra de dichos materiales para promoción del CCPJ en las actividades que realiza el Comité.

En relación a las contrataciones realizadas al Sr. Randall Solís Núñez, según procedimiento N° 2019CD-000206-0004700001 factura N° 0010000101000000023, por l.360.000,00 (un millón trescientos sesenta mil colones con 00/1 00), Como parte del Plan 2019 pero retornando el proyecto 2018 la misma se aprobó en la sesión ordinaria N° 004-2019 según artículo III punto número N° 2: *"Se recibe a Sra Lourdes Araya Morera Vice Alcaldesa y enlace Municipal del* C.C.P.J *realiza la propuesta de invertir en las actividades de juventud del Mes de la Esparzaneidad los fondos restantes del* C.C.P.J *que tienen concordancia con el tema de liderazgo juvenil y jóvenes emprendedores retomando el Plan 2018 en las líneas:* "*Jóvenes que puedan dejar sus malos hábitos, como las drogas,* o *dejar de estar en las calles y puedan integrarse y estar en actividades positivas que les impulsen a tomar decisiones correctas en su vida" y "Jóvenes con habilidades, realizando, cooperando y desarrollando entre ellos para dar una pequeñas muestra del gran talento juvenil que existe en el cantón", además el* C.C.P.J *fomentara el cuido del medio ambiente y la gestión de los residuos sólidos en dichas actividades, lo cual queda aprobado por unanimidad".*

Sin más al respecto, y con la certeza de haber logrado aclarar los puntos solicitados.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio CCPJ-003-2020 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio C.C.D.R.E. 2020-15 de fecha 21 de febrero de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Lidia Mayela Araya Sánchez, secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Respuesta a su oficio SM-093-2020

Reciban un cordial saludo y a la vez desearles muchos éxitos en su gestión. Respetuosamente me permito transcribir acuerdo tomado por este Comité en acta ordinaria JD04/2020, acuerdo 4.1 del día 17 de febrero de 2020:

"Expresa el señor Fernando González con respectos a los informes semestrales solicitados por la Comisión de Hacienda y presupuesto, que en fechas anteriores ha tenido conversaciones con el señor Widman Cruz, en el sentido de necesitar. una capacitación para cumplir en forma con lo solicitado, ante lo que el señor Cruz informo que posterior al 19 de febrero del presente año, el departamento al cual representa tendría el espacio para poder colaborar al respecto. Conforme lo indicado por el señor Fernando González, se aprueba en firme solicitar can el debida respeto a la administración, la autorización para que el señor Cruz pueda colaborar con la capacitación respectiva para poder cumplir en forma con los informes solicitados." Hasta aquí la transcripción.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio C.C.D.R.E. 2020-15 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, a la Administración para que coordine con el Comité Cantonal de Deportes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio C.C.D.R.E. 2020-16 de fecha 21 de febrero de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Lidia Mayela Araya Sánchez, secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Elección de Nueva Junta Directiva del CCDR Esparza

Reciban un cordial saludo y a la vez desearles muchos éxitos en su gestión. Respetuosamente me permito transcribir acuerdo tomado por este Comité en acta ordinaria JD04/2020, acuerdo 6.1 del día 17 de febrero de 2020:

"Se acuerda en firme informar a los honorables miembros del Concejo Municipal, que el día 13 de marzo de 2020 se estará realizando la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva del CCDR Esparza para el periodo 2020-2022, el horario para la elección será el siguiente: Persona Joven 6pm, Asociaciones Deportivas y Recreativas 7pm y Organizaciones Comunales 8pm. Ante ello, se solicita con el debido respeto la colaboración con el préstamo del Salón de Sesiones del Concejo Municipal para ser la sede electoral en el día y horas indicados. Los representantes de la Junta Directiva que serán parte de la comisión electoral serán los señores Anthony Jiménez Núñez y Luis Diego Estrada Jiménez." Hasta aquí la transcripción.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA:

1- Autorizar el uso de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, para el día viernes 13 de marzo del año en curso, de 6 p.m. a 8 p.m.

2- Nombrar al regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas y a Erika García Porras como representantes del Concejo para que se apersonen a las asambleas a fiscalizar o supervisar la labor que se realiza.

3- Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 04 de marzo de 2020, a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para la elección de los dos representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

7- Se conoce oficio CA 06-03-007-2019 de fecha 06 de febrero de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Melania Porras Arguedas Administradora del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio le saludo y a la vez solicito una audiencia para realizar una rendición de cuentas de nuestra labor, así mismo hacerles ver nuestras necesidades urgentes, con el fin de trabajar en equipo donde logremos realizar una buena gestión de riesgo y velar por una atención pre hospitalario idónea en nuestro amado cantón.

Una emergencia sucede en cualquier momento y muchas veces vemos el enfoque hacia muchos sectores de la salud, pero no le damos la importancia de la necesidad de tener ambulancias, equipos especiales y personas idóneamente capacitadas a nivel pre hospitalario, siempre pensamos en EBAIS y hospitales.

En el momento de una emergencia la mayoría del tiempo nos preguntamos por qué no ha llegado una ambulancia?, por qué no existen personas con más conocimientos de lograr realizar compresiones en el pecho?, entre muchas cosas más que como ciudadanos podemos hacer la diferencia entre la vida y la muerte, y no solamente estar parados frente a una persona que puedo ser yo misma o algún conocido de todos nosotros. Son palabras difíciles de asimilar verdad, pero deben estar siempre presente en nuestra mente y no dejar el que hubiera sido o como hubiera logrado ayudar a la cruz roja de mi comunidad cuando existan accidentes o situaciones medicas de emergencias, pido a Dios que estas no sean situaciones que nos hagan abrir los ojos de los riesgos a los cuales siempre estamos expuestos todos.

Es de suma importancia para nuestro comité el apoyo e interés de ustedes, una manera es realizando convenios de cooperación en mantenimiento de las unidades, compra de equipos y suministros médicos, combustible o simplemente podemos tomar de ejemplo las municipalidades en cantones como Santa Ana, León XIII, Heredia y muchos más que apoyan con un 1% o más, del presupuesto municipal y además donan equipos y velan por el mantenimiento de las unidades.

Les ruego por su apoyo y que tomen conciencia de la situación de la Cruz Roja, muchas veces nos ven como un ser macro, que nuestras necesidades deben ser abastecidas plenamente por nuestras oficinas centrales, como ejemplo a nuestros amigos Bomberos que en su caso es así, nosotros somos una institución auxiliar de los poderes del estado y este a su vez brinda presupuesto de fondos públicos insuficiente para lograr realizar todas las labores para las cuales estamos en la comunidad, por ello debemos buscar ayuda en las municipalidades, asociaciones de desarrollo y grupos organizados, créanlo que lo intentamos, pero son pequeñas ayudas que con muchas dificultades salimos avante.

Quien más nos debería ayudar en la misma comunidad, pero difícilmente se logra, el comercio esta asfixiado, son muchas las escuelas colegios e instituciones organizadas que solicitan su apoyo para diversas actividades, que cada vez que vamos hasta pena nos da que nos ayuden por todas las situaciones que ellos mismo nos mencionan.

Nuestro comité con el paso de los años fue duramente golpeado por la mala imagen y problemas financieros, pero con los años hemos logrado levantar nuestra imagen y podemos hablar con la cara de frente y estar orgullosos de nuestra labor administrativa y comunal, a nivel financiero contamos con excelentes controles, todos los años recibimos visita de auditoria externa o interna, algo que nos motiva ser cada día mejores, y a nivel Nacional somos de los comités de Cruz Roja Costarricense con mejores resultados en su Plan Anual Operativo, creemos que estamos a la altura de otras cruz roja para lograr recibir el apoyo municipal que merecemos y lograr contar con los mejores equipos para la atención de las personas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente Karol Jiménez Barquero: hace unos 3 años nosotros le dijimos que

presentaran proyectos y la respuesta en su momento fue que no, lo que indicaron era que ocupaban flujo de efectivo, creo que ahí es donde tenemos que sentarnos a hablar con la Cruz Roja en ese sentido. Hay que aclarar que en ese momento se les ofreció esa ayuda.

SE ACUERDA: Conceder audiencia al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Esparza para el miércoles 11 de marzo del presente año, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para que realicen una rendición de cuentas de la labor y exponer las necesidades urgentes, con el fin de trabajar en equipo donde se logre realizar una buena gestión de riesgo y velar por una atención pre hospitalario idónea en nuestro cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce oficio F-2037-01-2020 de fecha 17 de febrero de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo de FEMETROM, texto que se transcribe a continuación:

"Con el propósito de exponerle a las autoridades municipales los alcances del modelo de ciudad inteligente y sostenible, la Federación Metropolitana de Municipalidades le invita a participar del foro "Ciudades Inteligentes y plataformas tecnológicas municipales" que se llevará a cabo el día miércoles 11 de marzo del año en curso, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en el quinto piso del Auditorio de la Municipalidad de San José. En esta actividad expondremos las principales tecnologías relacionadas con video protección, movilidad sostenible, ordenamiento vial, entre otros desarrollos tecnológicos, de gran importancia para el régimen municipal.

Para confirmar su asistencia, por favor comunicarse al teléfono 2296-0226 o a los correos ccerdas@femetrom.go.cr o secretariafemetrom@femetrom.go.cr." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio F-2037-01-2020 de FEMETROM y están cordialmente invitados.

9- Se conoce oficio DM-2020-0483 de fecha 11 de febrero de 2020, dirigido a los señores Édgar Meléndez Cerda, Gerente, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y Alexis Montoya Sosa, Encargado Puntarenas, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del MOPT con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Karla Isabel Acuña Salas, Asesora Despacho del Ministro de MOPT; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo. A través del presente me refiero al oficio SM-017-2020, remitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, en relación a la Sesión Ordinaria del 13 de enero del presente año, artículo 11 J, inciso 6, en el que el Regidor José Joaquín Mejías urge en la necesidad de intervenir el puente del Río Barranca por la Ruta 1.

En este marco se acuerda, trasladar el voto de preocupación del Concejo a la institucionalidad correspondiente, en este caso la Gerencia representada por ustedes para la respectiva valoración.

Se remite copia de la solicitud a ustedes, para que pueda contemplarse esta ruta en la programación de labores de la gerencia correspondiente, esperando recibir detalle sobre lo programado para la atención de la presente solicitud, con respectiva copia a este Despacho. Favor; brindar respuesta a la mayor brevedad posible, a efectos de brindar el seguimiento correspondiente y responder en el plazo estipulado por Ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio DM-2020-0483 del MOPT.

10- Se conoce nota de fecha 17 de febrero del 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Manuel Porras Gutiérrez, cédula 6-0137-0538; texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito, MANUEL PORRAS GUTIERREZ, cédula de identidad número 601370538, en mi calidad de vecino de "Calle Palangana", ubicada 300 metros sur de Heladería Sarita, me apersono a ustedes respetuosamente para solicitar el cambio de categoría de servidumbre a calle pública de dicha calle.

Así mismo, solicito al encargado de catastro Carlos Lara, interponer sus buenos oficios de manera que se pueda constatar con base en los planos entregados a la secretaria del Concejo en la pasada sesión extraordinaria del lunes 15 de enero, si los inmuebles ubicados en la "Calle Palangana" están frente a calle pública. Así mismo, solicito a la Gestión Jurídica y a la Gestión Vial un informe sobre la viabilidad de la recepción por parte de la Corporación Municipal de la "Calle Palangana" como calle pública." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del Sr. Manuel Porras Gutiérrez, a la administración para el trámite correspondiente y una copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota de fecha 17 de febrero del 2020, dirigida a la Comisión de Becas de la Municipalidad de Esparza, por la joven Natalia Zúñiga Lazo, cédula 6-0461-0793; texto que se transcribe a continuación:

"Deseo comentarles mi situación. Yo Natalia Maria Zúñiga Lazo con número de cédula: 604610793, fui beneficiaria con una beca de estudio para la Universidad.

Estoy presentando un caso un tanto difícil ya que familiares cercanos redactaron una carta declarando que yo renunciaba a este beneficio porque yo no necesitaba la beca y tenía una pareja que me pagaba la universidad, por lo tanto yo declaro por medio de esta carta que no vivo con ellos ya que me tuve que salir de la casa porque mi Tío Rubí Zúñiga Lazo obligó a mis abuelos a que me pusieran medidas de protección y así yo me iba del hogar, esto se da por problemas que mi tío tiene en contra mío y está perjudicándome y difamando en muchas partes. Actualmente estoy viviendo con una amistad que me brindó su casa en el barrio la Calderón, entrada principal séptima casa. En realidad la situación económica me es un poco difícil porque estoy estudiando y también tengo mis gastos personales y universitarios y ella con eso no me puede ayudar, por eso es que pido a esta comisión de becas que por favor tomen en cuenta mi caso y si es necesario que lo estudien y así conocerán mis necesidad por esa beca ...

De antemano les agradecería que no me quiten la beca, ya que sería mi único medio de poder ayudarme a continuar con la Universidad.

Quedo en la espera de su respuesta

" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la joven Natalia Zúñiga Lazo, a la Comisión Especial de Becas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota de fecha 21 de febrero de 2020, dirigida a la Junta Vial con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité de Caminos de la Ciudadela Vélez, firmada por las señoras Roxana Vásquez C., Jenny Carballo Palma y Elida Palma Vega; texto que se transcribe a continuación:

"Estimados señores, reciban un cordial saludo, el comité 'de camino de la ciudadela Jorge Vélez pozo y de la señoras Yenni Carballo Palma, Elida Palma Vega, deseamos saber si el trabajo realizado en la Jorge Vélez pozo se le va a dar seguimiento, como lo indico los señores ingenieros y el señor alcalde que en el verano se le iba a continuar con los trabajos en esta zona por lo cual les solicitamos que nos indiquen por medio del correo tallermartin62 @gmail.com cuales van hacer la acciones a tomar en esta obra que no está terminada, ya que se llegó hasta la mitad del encausamiento de las agua pluviales y esto compromete la vivienda que esta colindante a esto por lo cual quedamos a la espera de su pronta repuesta, se adjunta fotografías, de ante mano se les agradece su colaboración" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la nota del Comité de Caminos de la ciudadela Jorge Vélez.

13- Se conoce nota de fecha 21 de febrero de 2020, dirigida a la Junta Vial con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité de Caminos de la Ciudadela Vélez y vecinos; texto que se transcribe a continuación:

"Estimados señores, reciban un cordial saludo, el comité de caminos de la ciudadela Jorge Vélez Pozo y los vecinos, les solicitamos la reparación y la canalización de las aguas

pluviales de la calle de la quinta terraza exactamente en su parte final que se comunica con la carretera hacia Juanilama, ya que se ha dado problemas de salud de algunos vecinos, un niño con ataque de asma en el mes de diciembre ,se solicitó a la cruz roja la atención y esta cuando llego no podía dar la vuelta ya que esta parte se encuentra en muy mal estado, también la fuerza pública y la policía de tránsito han presentado problemas, por esta razón se hace esta solicitud para. que haya una mejor salida de estas unidades hacia la carretera que va hacia Juanilama, de ante mano se les agradece su colaboración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la nota del Comité de Caminos de la ciudadela Jorge Vélez.

14- Se conoce nota de fecha 21 de febrero de 2020, dirigida a la Junta Vial con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Meléndez Solís, Iglesia Casa de Adoración Rey de Reyes; texto que se transcribe a continuación:

"Yo José Meléndez Solís les saludo deseándoles más éxito en sus funciones y a la vez felicitándoles por su tan excelente labor todo este tiempo.

Bendiciones a todos.

El motivo de mi carta es para solicitarles permiso para hacer uso del parquecito costado este del CECUDI en Santa Marta. Los días 6 y 7 de marzo, de 7:00 pm a 9:30 pm.

La razón es para llevarles un mensaje motivacional a toda esa población que creemos será de mucho provecho, ya que este lugar está habitado por familias sensibles al buen mensaje.

De ser mi solicitud aprobada por el consejo que ustedes integran, estaríamos llevando sillas, equipo para ponerles música y además llevaremos algo de alimentos.

Sin otro particular y agradeciéndoles de antemano su gentil colaboración me despido." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Iglesia Casa de Adoración Rey de Reyes el uso del parquecito al costado este del CECUDI en Santa Marta, los días 6 y 7 de marzo, de 7:00 p.m. a 9:30 pm. para que realicen la actividad solicitada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Síndica Erika García Porras: una consulta para el señor Alcalde y para ver como Concejo Municipal en qué nos pueden ayudar, el día de agosto se tomó un acuerdo de solicitarle a la Administración una vez que reciba el informe del señor Claudio Zúñiga sobre la Comisión de Emergencia en la Ciudadela 15 de Agosto, el comité de vecinos me informaron que el geólogo no ha llegado a la comunidad, entonces para saber que está pasando porque esa nota la tenemos desde el 22 de agosto del año pasado y a la fecha ellos no saben nada del geólogo, entonces para preguntar que están sucediendo con ese tema.

Sr. Alcalde: don Julio Madrigal quien es geólogo a cargo ha venido posponiendo esa gira y es la que le falta desde esa fecha, entonces sería sano tomar un acuerdo para solicitarle al presidente de la Comisión Nacional de Emergencias que le establezca la orden a don Julio Madrigal de venir a hacer el estudio referente a la quebrada del Cura, para saber de una vez cuales son los hallazgos que ese estudio nos otorgue para poder buscar soluciones conjuntas.

SE ACUERDA: Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias le establezca la orden al geólogo Julio Madrigal para que realice el estudio referente a la Quebrada del Cura de Esparza, con el fin de conocer lo que arroje ese estudio y poder buscar soluciones conjuntas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Síndica Erika García Porras: el otro tema también es sobre la ciudadela 15 de Agosto, la vez pasada que el Concejo de Distrito invirtió recursos en lo que era el encauzamiento, después de la tapia a mano derecha está la otra calle hay una parte ahí que está muy angosta y ya ni siquiera los carros pasas, también hay un problema como que el AyA fue a hacer una excavación y lo que hicieron fue ampliar el hueco que hay ahí, entonces es bastante peligroso, donde vive, esa inversión,

ese trabajo ocupa más plata porque había quedado pocos recursos de parte del Concejo de Distrito, para que lo tomen en cuenta porque en cualquier momento puede ocurrir un accidente.
El señor Alcalde toma nota de ese asunto.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

La presidente Karen Jiménez solicita permiso para retirarse unos minutos de la sala de sesiones al ser las 7:12 hrs.
1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, firmado por los miembros de la comisión: regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona, José Joaquín Mejías Quijano y Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

"INFORME COMISIÓN ZONA MARITIMA TERRESTRE

Celebrada en la Municipalidad de Esparza, el día miércoles 19 de febrero del dos mil veinte, al ser las catorce horas y treinta y siete minutos. **Miembros Presentes:** Sr. Hugo Ugalde Cubero-**Presidente**, Sr. Elian Portuguez Carmona-**Secretario**, Sra. Ana Sandoval Núñez y Lic. José Joaquín Mejías Quijano; **Miembros Ausentes**: Sra. Karol Jiménez Barquero; **Funcionarios Presentes**: Lic. Olivier López Agüero- **Gestor Jurídico del Concejo**, Srta. Dixia Sánchez Picado-**Asistente de Secretaría del Concejo Municipal**.

Agenda

Artículo I.

1. **Oficio SINAC-ACOPAC-D-529-2019 emitida por Sr. Luis Sánchez Arguedas.**
2. **Nota Consejo Distrito Caldera**
3. **Nota Emitida por el Sr. Orlando Pérez Herrera/ Sra. Beatriz Segura Picado**
4. **Caso Sra. Ileana Arce Quesada.**
5. **Oficio DPD-297-2019 dirigido al Lic. Luis Sánchez Arguedas por el Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe Departamento de Planeamiento ICT.**
6. **Solicitud de Uso de Suelo Titulo Precario por parte de Ciudad Montana del Este S.A**

Artículo I

Se reúne la Comisión de Zona Marítima Terrestre y se conoce las siguientes notas:

1. **Oficio SINAC-ACOPAC-D-529-2019**

"Solicitud de copia de Plan de Trabajo de la Comisión nombrada en el Área de Conservación Pacifico Central (ACOPAC) para realizar la certificación de Patrimonio Natural del Estado (PNE) en Zona Marítimo Terrestre (ZMT) del Cantón de Esparza."

LA COMISIÓN ESPECIAL DE ZONA MARITIMA TERRESTRE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. Solicitar al estado actual del avance del Plan de Trabajo a la fecha y sus avances; según oficio SINAC-ACOPAC-D-529-2019, se indica que para el mes de setiembre tendríamos un avance importante del tema.

2. **Nota Consejo Distrito Caldera**

"*Proceso de Certificación de Patrimonio Natural del Estado (PNE) en Zona Terrestre (ZMT) del Cantón de Esparza.*

LA COMISIÓN ESPECIAL DE ZONA MARITIMA TERRESTRE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. En el acuerdo N°1 se tomó el acuerdo de hacerle la consulta ACOPAC.
II. Solicitarle a ACOPAC la respuesta a la consulta sobre la limitaciones o restricciones de uso de la tierra de la Zona de Amortiguamiento que establece el decreto 17023-MAG de la Zona Protectora Tivives.

3. **Nota Emitida por el Sr. Orlando Pérez Herrera / Sra. Beatriz Segura Picado**

"Uso *de suelo a Titulo Precario para fines residencial/recreativo"*

El Gestor Jurídico comenta que el Sr. Orlando Pérez Herrera tiene un uso de suelo que se daba en forma irregular hace un montón de años; ahora podría tener un uso de suelo en estado precario dado amparado a una ley, donde hay una enorme diferencia.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE ZONA MARITIMA TERRESTRE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. Solicitar Encargado Zona Marítimo Terrestre los dos informes técnicos.

4. Caso Sra. Ileana Arce Quesada.

"*Donación de un 50% del derecho de uso de suelo ya que la hermana falleció"*

LA COMISIÓN ESPECIAL DE ZONA MARITIMA TERRESTRE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. La Sra. Ileana Arce Quesada realice una solicitud formal de uso de suelo título precario amparado a la ley 9408 con los requisitos dado por el Concejo Municipal. (Se adjunta acuerdo con los requisitos).

5. Oficio DPD-297-2019 dirigido al Lic. Luis Sánchez Arguedas por el Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe Departamento de Planeamiento ICT.

El Geóg. Aguilar, es muy importante que sea del conocimiento de la comisión, lo que indica el arquitecto Antonio Farah Matarrita, Jefe Departamento de Planeamiento, encargado de los planes reguladores costeros en el ICT le envía al Director Luis Sánchez de ACOPAC, basado en la inspección realizada por el trámite de concesión COOPETIVIVES, como requisito para la aprobación de la concesión.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE ZONA MARITIMA TERRESTRE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. Solicitar a ACOPAC si se manifiesto según este oficio nos puede hacer llegar una copia de esta repuesta.

6. Solicitud de Uso de Suelo Titulo Precario por parte de Ciudad Montana del Este S.A

LA COMISIÓN ESPECIAL DE ZONA MARITIMA TERRESTRE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. La Comisión Aprueba el Uso de Suelo Titulo Precario por parte de Ciudad Montana del Este S.A; Cédula 3-101-201085

Al ser las dieciséis horas con seis minutos, finaliza la reunión de la Comisión de Zona Marítima Terrestre." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

1. Oficio SINAC-ACOPAC-D-529-2019

Solicitar el estado actual del avance del Plan de Trabajo a la fecha y sus avances; según oficio SINAC-ACOPAC-D-529-2019, se indica que para el mes de setiembre tendríamos un avance importante del tema.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Gabriel Rojas en sustitución de la regidora titular Karol Jiménez.

2. Nota Consejo Distrito Caldera

I. En el acuerdo N°1 se le hizo la consulta ACOPAC.

II. Solicitarle a ACOPAC la respuesta a la consulta sobre la limitaciones o restricciones de uso de la tierra de la Zona de Amortiguamiento que establece el decreto 17023-MAG de la Zona Protectora Tivives.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Gabriel Rojas en sustitución de la regidora titular Karol Jiménez.

3. Nota Emitida por el Sr. Orlando Pérez Herrera / Sra. Beatriz Segura Picado

Solicitar al Encargado Zona Marítimo Terrestre los dos informes técnicos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Gabriel Rojas en sustitución de la regidora titular Karol Jiménez.

4. Caso Sra. Ileana Arce Quesada.

Que la Sra. Ileana Arce Quesada realice una solicitud formal de uso de suelo a título precario amparado a la ley 9408 con los requisitos dados por el Concejo Municipal. (Se adjunta acuerdo con los requisitos).

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

5. Oficio DPD-297-2019 dirigido al Lic. Luis Sánchez Arguedas por el Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe Departamento de Planeamiento ICT.

Solicitar a ACOPAC si se manifiesto según este oficio nos puede hacer llegar una copia de esta repuesta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Gabriel Rojas en sustitución de la regidora titular Karol Jiménez.

6. Solicitud de Uso de Suelo Titulo Precario por parte de Ciudad Montana del Este S.A

Aprobar el Uso de Suelo Titulo Precario por parte de Ciudad Montana del Este S.A; Cédula 3-101-201085.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Gabriel Rojas en sustitución de la regidora titular Karol Jiménez.

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, firmado por los miembros de la comisión: regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona, José Joaquín Mejías Quijano y Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

"INFORME COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

Celebrada en la sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza, el día miércoles 19 de febrero 2020, al ser las dieciséis horas y un minuto**. Miembros Presentes:** Reg**.** Hugo Ugalde Cubero-**Presidente**, Reg**.** Ana Sandoval Núñez, Reg**.** José Joaquín Mejías Quijano, Reg**.** Elián Portuguez Carmona. **Miembros Ausentes:** Reg**.** Karol Jiménez Barquero-**Secretaría. Funcionarios Presentes**: Lic. Olivier López A- Asesor Legal del Concejo, Srta. Dixia Sánchez Picado-Asistente de Secretaría del Concejo Municipal.

Agenda

Artículo I. Varios

Artículo I

Se presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto y proceden a tomar las siguientes recomendaciones.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. La Comisión de Hacienda y Presupuesto procede a convocar al Sr. Roy Ferreto S. – Encargado Tributario para el miércoles 26 de febrero del presente año a la sesión extraordinaria para que nos dé referencias sobre porque la disminución de los tributos de la Concesión del Rio Barranca.

II. Solicitar a la Administración en qué estado se encuentra la compra del Drom y las licencias respectivas para los funcionarios Municipales encargados de utilizarlos para utilizarlos.

Al ser las dieciséis horas y cinco minutos finaliza la Comisión de Hacienda y Presupuesto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de la siguiente manera:

I. Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 26 de febrero de 2020, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad.
II. Convocar al Sr. Roy Ferreto S., Encargado Tributario para el miércoles 26 de febrero del presente año a la sesión extraordinaria para que nos dé referencias sobre porque la disminución de los tributos de la Concesión del Rio Barranca.
III. Solicitar a la Administración en qué estado se encuentra la compra del Dron y las licencias respectivas para los funcionarios Municipales encargados de utilizarlos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Gabriel Rojas en sustitución de la regidora titular Karol Jiménez.

La señora presidente Karol Jiménez ingresa a la Sala de Sesiones al ser las 19:24 hrs y vuelve a solicitar permiso para salir nuevamente unos minutos del recinto.

3- Se conoce informe presentado por la Comisión de Gobierno y Administración, firmado por los miembros de la comisión: regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

"INFORME COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Celebrada en la Municipalidad de Esparza, el día miércoles 19 de febrero 2020, al ser las diez horas y diecisiete minutos**. Miembros Presentes:** Reg. Hugo Ugalde Cubero, **Presidente de la Comisión**, Reg. José Joaquín Mejías Quijano, Reg. Elián Portuguez Carmona, **Miembros Ausentes:** Karol Jiménez Barquero-**Secretaria de Comisión; Funcionarios Presentes**: Lic. Olivier López A. – **Asesor Jurídico del Concejo Municipal**, Dixia Sánchez Picado - **Asistente de Secretaría Del Concejo Municipal.**

Agenda

Artículo I. I Etapa de la Actualización de los Manuales de Procedimientos Municipalidad de Esparza.

Artículo II. Oficio AI-015-2019 emitido por el Lic. Eliomar Brenes Morales; Auditor Interno

Artículo I

Se reúne la Comisión de Gobierno y Administración y se da a conocer la primera la I Etapa de la Actualización de los Manuales de Procedimientos.

La Comisión procede solicitarle a la administración que las personas encargadas realicen una exposición de dicho manual.

Se conoce oficio AI-015-2019 emitido por el Lic. Eliomar Brenes Morales, después de ser analizado la Comisión toma el acuerdo de convocar a una sesión extraordinaria el día 26 de febrero del presente año para darle espacio al Lic. Eliomar Brenes Morales y así brinde una exposición sobre proceso de contratación del Plan Anual de Trabajo; entre otras cosas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Solicitar a la administración que los funcionarios encargados en la elaboración del manual nos realice una exposición técnica para poder emitir un criterio técnico por parte de la Comisión.
2. Convocar a Sesión Extraordinaria para el día 26 de febrero del presente año y brindar un espacio al Auditor Eliomar Brenes Morales para que nos dé una exposición sobre la contratación de la empresa que elaboró el Plan Anual de Trabajo; ver el estado en que se encuentra; ver si el contenido presupuestario le alcanzo, ver en qué estado se encontró la auditoría; como se encuentra actualmente y exponer un diagnostico donde abarque las auditorías que se han hecho, tramites, entre otros.

Al ser las diez horas con treinta y dos minutos finaliza la Comisión de Gobierno y Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Gobierno y Administración, de la siguiente manera:

1. Solicitar a la administración que los funcionarios encargados en la elaboración del manual realicen una exposición técnica para poder emitir un criterio técnico por parte de la Comisión.
2. Convocar a audiencia al Auditor Eliomar Brenes Morales para la sesión extraordinaria del día 26 de febrero del presente año, a las 6:30 p.m., con el fin de que nos dé una exposición sobre la contratación de la empresa que elaboró el Plan Anual de Trabajo; ver el estado que se encuentra; ver si el contenido presupuestario le alcanzo, ver en qué estado se encontró la auditoría; como se encuentra actualmente y exponer un diagnostico donde abarque las auditorias que se han hecho, tramites, entre otros.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Gabriel Rojas en sustitución de la regidora titular Karol Jiménez.

4- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los miembros de la comisión: regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

"INFORME COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS

Celebrada en la Municipalidad de Esparza, el día miércoles diecinueve de febrero 2020, al ser las diez horas con cuarenta y seis minutos**. Miembros Presentes:** Elián Portuguez Carmona- **Presidente de la Comisión**, Hugo Ugalde Cubero- **Secretario de la Comisión**, José Joaquín Mejías Quijano. **Funcionarios Presentes:** Olivier López A. – **Gestor del Concejo Municipal**, Srta. Dixia Sánchez Picado- **Asistente de Secretaria del Concejo Municipal.**

Agenda

Artículo I. Abrir el paso que ingresa a Santa Marta y el taller Murcia
Artículo II. Eduardo Antonio González Solís

Artículo I. Abrir el paso que ingresa a Santa Marta y el taller Murcia

"*Petición de Interconectar la calle de ingreso a Santa Marta con la Calle Real (costado al taller Murcia) y a la vez se comenta sobre la posibilidad de la apertura del acceso central Marañonal con la ruta 1, ubicado 100 metros oeste del Banco Costa Rica".*

Artículo II. Eduardo Antonio González Solís

"Solicitud de corta o derrame del árbol que se encuentra en la entrada de la calle El Mana".

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Solicitarle a la administración que le indique al Concejo en qué estado se encuentra la petición realizada de interconectar la calle de ingreso a Santa Marta con la Calle Real (costado taller Murcia).
2. Consultar a la Administración el estado de solicitud de la apertura del acceso central Marañonal con la ruta 1, ubicado 100 metros oeste del Banco Costa Rica.
3. Solicitar al Comité Cantonal de Emergencias la declaratoria de emergencia del árbol que se encuentra detrás del Sr. Eduardo Antonio González Solís para proceder con la corta o derrame de dicho árbol a pesar de que se encuentra en el área de protección (de la quebrada de la cortina) ya que en virtud de la alerta verde por los fuertes vientos de los últimos días y por los antecedentes de las ramas de gran tamaños que han caído en el cuarto de pilas de la casa del Sr. Solís se pone el riesgo la vida humana y los inmuebles de los vecinos.

Al ser las once horas y cincuenta y dos minutos finaliza la Comisión de Obras Públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas, de la siguiente manera:

1. Solicitarle a la administración que le indique al Concejo en qué estado se encuentra la petición realizada de interconectar la calle de ingreso a Santa Marta con la Calle Real (costado taller Murcia).
2. Consultar a la Administración el estado de solicitud de la apertura del acceso central Marañonal con la ruta 1, ubicado 100 metros oeste del Banco Costa Rica.
3. Solicitar al Comité Cantonal de Emergencias la declaratoria de emergencia del árbol que se encuentra detrás del Sr. Eduardo Antonio González Solís para proceder con la corta o derrame de dicho árbol a pesar de que se encuentra en el área de protección (de la quebrada de la cortina) ya que en virtud de la alerta verde por los fuertes vientos de los últimos días y por los antecedentes de las ramas de gran tamaños que han caído en el cuarto de pilas de la casa del Sr. Solís se pone el riesgo la vida humana y los inmuebles de los vecinos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Gabriel Rojas en sustitución de la regidora titular Karol Jiménez.

5- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, firmado por los miembros de la comisión: regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

“INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

Celebrada en la Municipalidad de Esparza, el día miércoles 19 de febrero 2020, al ser las catorce y once minutos. **Miembros de la Comisión Presentes**: Reg. Hugo Ugalde Cubero - **Presidente de la Comisión**, Reg. Elián Portuguez Carmona - **Secretario de la Comisión**, Reg. José Joaquín Mejías Quijano**.** Funcionarios Municipales Presentes: Lic. Olivier López Agüero- **Gestor Jurídico del Concejo Municipal**, Srta. Dixia Sánchez Picado- **Asistente de Secretaría del Concejo**.

Agenda

Artículo I. Tema “Río Barranca”

Artículo I

Tema “Río Barranca”

Se reúne la Comisión de Asuntos Ambientales para analizar la situación actual que se encuentra el Río Barranca.

Ya que no se recibió respuesta a los oficios SM-321-2019 y SM-427-2019 la comisión toma el acuerdo de invitar a la Directora de Geología y Minas y al Geólogo encargado de las Concesiones de dominio público ubicado en el Río Barranca.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES PROPONE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. En relación con los oficios SM-321-2019, SM-427-2019 enviados en las fechas 21 de marzo y del 02 de mayo 2019 en los cuales fueron notificados al correo **notificacionesmm @minae.go.cr;** se le propone al Concejo Municipal acordar invitar a la Señora Illeana Boschini Directora de Geología y Minas y al Geólogo encargado de las Concesiones de dominio público ubicado en el Río Barranca para que se presenten a una Sesión del Concejo Municipal de Esparza y se refiera a lo señalado de los oficios indicados así como algunas consultas que tiene ese Gobierno Local sobre las Concesiones ubicadas en el Río Barranca.

Al ser las catorce horas y treinta y cinco minutos; finaliza la Comisión de Asuntos Ambientales” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Asuntos Ambientales, de la siguiente manera:

En relación con los oficios SM-321-2019, SM-427-2019 enviados en las fechas 21 de marzo y del 02 de mayo 2019 en los cuales fueron notificados al correo **notificacionesmm @minae.go.cr;** se le propone al Concejo Municipal acordar invitar a la Señora Illeana Boschini Directora de Geología y Minas y al Geólogo

encargado de las Concesiones de dominio público ubicado en el Río Barranca para que se presenten a una Sesión del Concejo Municipal de Esparza y se refiera a lo señalado de los oficios indicados así como algunas consultas que tiene ese Gobierno Local sobre las Concesiones ubicadas en el Río Barranca.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Gabriel Rojas en sustitución de la regidora titular Karol Jiménez.

6- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los miembros de la comisión: regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

"Informe Comisión de Obras

En reunión celebrada a partir de las 10:00 horas del día 18 de febrero de 2020 por la Comisión de Obras del Concejo municipal de Esparza, con posterior visita de inspección, a la finca 6-99970, plano catastrado P-160501-1994, con la participación de los regidores: Elián Portugués Carmona, José Joaquín Mejías Quijano, Hugo Ugalde Cubero y el inspector municipal AAron Salas Murillo. Concluida la visita, se procedió en el seno de la comisión a discutir los hallazgos encontrados y se acordó hacer las siguientes recomendaciones al honorable Consejo Municipal:

Recomendaciones

1-Solicitarle al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos una inspección del proyecto 862232, del 31/10/2019 denominado Cabinas, rancho y piscina, propiedad de Kattia Picado Dobroski, cedula 1 0954 0780, debido a que en la visita realizada, el pasado 18 de febrero de 2020, por la Comisión de Obras del Concejo Municipal de Esparza, se pudo constatar que la cantidad de metros de construcción en el sitio es ampliamente superior a la indicada por el profesional responsable de la obra, Ing. Alvaro José García Molina.

2-Consultar a la Setena, si el permiso de construcción de este proyecto requiere de viabilidad ambiental, debido a la cantidad de metros cuadrados y a que este se ubica dentro de la zona protectora Tivives. Numero de contrato OC 862232, plano catastrado P-160501-1994, finca 6-99070.

3-Consultar a la Dirección de Aguas del Minae si el cuerpo de agua que atraviesa dicho inmueble es considerado una quebrada y de ser así, indicar la estacionalidad de la misma. Numero de contrato OC 86223Z, plano catastrado p-160501-1994, finca 6-99070.

4-Consultar a Acopac sobre el visto bueno otorgado por esta institución para realizar dicha obra puesto que en certificado de uso de suelo, solicitud SUS-1085, Gis 622701500, consecutivo 1326 se indica lo siguiente: "El inmueble con el plano catastrado P-163501-1994 se encuentra afectado por un cuerpo de agua, Patrimonio Natural del Estado, área silvestre protegida."

Sin más que agregar, se da por finalizada la comisión al ser las 13 horas del día 18 de febrero de 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas, de la siguiente manera:

1. Solicitarle al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos una inspección del proyecto 862232, del 31/10/2019 denominado Cabinas, rancho y piscina, propiedad de Kattia Picado Dobroski, cedula 1 0954 0780, debido a que en la visita realizada, el pasado 18 de febrero de 2020, por la Comisión de Obras del Concejo Municipal de Esparza, se pudo constatar que la cantidad de metros de construcción en el sitio es ampliamente superior a la indicada por el profesional responsable de la obra, Ing. Álvaro José García Molina.
2. Consultar a la Setena, si el permiso de construcción de este proyecto requiere de viabilidad ambiental, debido a la cantidad de metros cuadrados y a que este se ubica dentro de la zona protectora Tivives. Numero de contrato OC 862232, plano catastrado P-160501-1994, finca 6-99070.

3. Consultar a la Dirección de Aguas del Minae si el cuerpo de agua que atraviesa dicho inmueble es considerado una quebrada y de ser así, indicar la estacionalidad de la misma. Numero de contrato OC 86223Z, plano catastrado p-160501-1994, finca 6-99070.
4. Consultar a Acopac sobre el visto bueno otorgado por esta institución para realizar dicha obra puesto que el certificado de uso de suelo, solicitud SUS-1085, Gis 622701500, consecutivo 1326 se indica lo siguiente: "El inmueble con el plano catastrado P-163501-1994 se encuentra afectado por un cuerpo de agua, Patrimonio Natural del Estado, área silvestre protegida."
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Gabriel Rojas en sustitución de la regidora titular Karol Jiménez.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

La regidora Karol Jiménez retoma la presidencia a las 19:30 hrs.
1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-24-2020 de fecha 18 febrero de 2020; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Resolución Nº RES-DGH-ONT-001-2020, de la Dirección General de Hacienda-Órgano de Normalización Técnica,** del 9 de enero del dos mil veinte, donde se indica textualmente lo siguiente:
"(…) estarán no afectos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2020 todos aquellos inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos, -personas físicas - y cuyo valor, registrado en la respectiva Municipalidad, no exceda de ¢20.259.000,00 (veinte millones doscientos cincuenta y nueve mil colones exactos). Asimismo, aquel inmueble que no obstante es un bien único y su valor exceda del monto indicado, el sujeto pasivo deberá pagar el impuesto, el cual se calculará sobre el exceso de ese monto". Rige a partir de su publicación.
Esta publicación se llevó a cabo el día viernes 14 de febrero de 2020, en la Gaceta Nº **300**, y en este mismo acto, esta Asesoría realiza la entrega de un ejemplar ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a su vez se le traslade a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada un ejemplar ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a su vez se le traslade a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-25-2020 de fecha 20 febrero de 2020; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-066-2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE CALLES PÚBLICAS,** ambos contentivos en el **Expediente 21.609.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
En la actualidad los caminos no declarados de uso público y/o las servidumbres representan una problemática que tiende a afectar el desarrollo y el flujo de transito vial en comunidades de alta densidad habitacional, tanto en la gran área metropolitana, así como también en algunas zonas rurales. A pesar de que son áreas de población concentrada no se ha podido desafectar muchas de esas servidumbres y transformarlas como un bien demanial, son todavía de dominio privado que no han sido declarados como vía pública, esos caminos son usados como calle de paso por la población

de la comunidad como por la población, con base a esta necesidad se busca establecer el respaldo jurídico para que pasen a ser un bien público, quedando de esta manera en manos del estado, bajo la administración de los gobiernos locales.

En el artículo cuarto de la Ley General de Caminos N.° 5060 se estima que las carreteras y caminos de la Red Vial Cantonal; deben contar con un ancho de vía de veinte (20) metros para las primeras y de 14 metros para las segundas, no obstante, se omiten los lineamientos en cuanto a las medidas necesarias para los "Caminos no Clasificados", los cuales, aunque no cumplen con las medidas especificadas en éste artículo son caminos públicos. Según el informe del Estado de la Nación 2018, cerca de un 18% del total de la red vial cantonal la componen los caminos no clasificados. Dentro de estos resultados no se aclara o al menos se observa algún tipo de dato sobre los caminos que en la actualidad son de uso público pero que continúan siendo de dominio privado por tales motivos existe una falta de acción y funcionalidad del sistema regulatorio.

La Procuraduría en su dictamen C-066-2017 concluye que es posible declarar una servidumbre como una vía pública, siempre y cuando sean cedidas, compradas o expropiadas; además, deja claro que, se puede afirmar que un camino puede ser declarado vía publica por la autoridad administrativa correspondiente, cuando se trate de un terreno de uso común, ya sea porque así lo establece la norma o porque de hecho esté destinada a dicho fin. También señala que la posibilidad de que las municipalidades construyan o declaren nuevas vías públicas está contemplada en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias N.° 9329, la cual reconoce en sus numerales 2 y 3 que los municipios son competentes para planear y controlar la construcción de vías públicas, para inventariar las calles que componen la red vial cantonal y para ampliar ese inventario.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 3 artículos y 3 transitorios, el objetivo es el de facultar a las municipalidades para que puedan otorgar la condición de calle pública a aquellos caminos en condiciones atípicas, según las necesidades que su territorio demanda; siempre que éstos caminos cumplan con las características especificadas en la presente ley. Según el artículo 2, para realizar esta declaratoria se debe cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Que sea declarado de necesidad y utilidad pública por el concejo municipal.
b) Que no sufra anotación alguna por proceso sucesorio, que esté libre de afectaciones o limitaciones.
c) Su derecho de vía sea igual o superior a 5.0 metros de ancho incluyendo su calzada.
d) Cuenten con algunos elementos de infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado o puentes).
e) La superficie de ruedo se encuentra en tierra, lastre o en pavimento, pero permita el tránsito de vehículos.
f) Presenten continuidad con calles publicas existentes, sea nacionales o cantonales.
g) Presenten disponibilidad de los servicios públicos básicos de agua potable y servicio de electricidad en los predios colindantes.
h) Que existan al menos 10 terrenos con frente al camino que se pretende declarar público, con un mínimo de cinco viviendas.
i) Los terrenos que se beneficien deberán encontrarse al día en el pago de los impuestos municipales.
j) Que no esté contemplado dentro de un desarrollo urbanístico por construirse.

El artículo 4 dispone que cada Municipalidad podrá definir la prioridad necesaria de los recursos que pretenda invertir en estas calles públicas a recibir, pero no están obligadas a realizar inversión alguna si no cuentan con los recursos necesarios para ello. Finalmente, los transitorios primero y segundo establecen un periodo de 3 meses para que las Municipalidades reglamenten esta ley y el transitorio tercero concede un plazo de 18 meses para recibir las solicitudes de los caminos a declarar como calles públicas, una vez cumplido este plazo no se podrá efectuar ningún trámite al respecto.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que el objetivo de este Proyecto de Ley es sumamente importante para los Gobiernos Locales y podría convertirse en una herramienta legal de gran ayuda para el desarrollo de nuestros cantones. No obstante, la iniciativa contiene algunas deficiencias que deben ser mejoradas para que el objetivo que se busca, se pueda desarrollar de buena forma; en ese sentido, en cuanto a la forma, la numeración de los artículos contiene un error, ya que brinca del artículo 2 al 4. Los transitorios I y II, hacen referencia el primero a la posibilidad de reglamentar, y el segundo al deber de reglamentar, por lo que existe una mala práctica en cuanto a la redacción de ambas disposiciones y se debería valorar la posibilidad de unificarlos en un solo transitorio.

Finalmente, en el transitorio III, se establece un periodo de 18 meses para que las municipalidades puedan recibir las solicitudes de los caminos a declarar como calles públicas, sin embargo, más adelante se indica que transcurrido ese plazo, no se podrá efectuar ningún trámite, dejando un vacío,

o una confusión de lo que pueda suceder con las solicitudes que ingresaron durante ese tiempo y que se encuentren en proceso una vez cumplidos esos 18 meses, ya que según se indica de forma literal, luego de ese tiempo no se puede efectuar ningún trámite al respecto. En ese caso, se debería valorar la posibilidad de mejorar la redacción, si lo que se pretende es que ese periodo de 18 meses sea únicamente para la recepción de las solicitudes de los caminos a declarar como calles públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: ahí hay varios bemoles que tiene el proyecto, recordamos que la administración como tal tiene dos tipos de actuaciones, actuaciones formales y actuaciones materiales, en el rango de las actuaciones materiales esto sería una muy buena herramienta, hay algunos elementos requisitos sine qua non no se puede recibir una calle como pública. Entonces hay algunos que no dependen de la corporación municipal si no de las personas, como por ejemplo estar al día en los tributos. También pone como limitación el tema de los procesos sucesorios, en Costa Rica los procesos sucesorios o las mortuales normalmente sin ningún atraso en la vía judicial van durando como unos cinco años. Al ponernos este periodo transitorio de 18 meses vamos a ponernos nosotros mismos la zancadilla para poder lograr el fin que es declarar una calle pública y estos incisos que llegan hasta el f no deberían ser excluyentes entre sí, sino que deberían de estar todos con el fin de poderlo hacer la apertura o la resolución como calle pública. Entonces hacerles excluyentes entre sí es un aspecto que mi modesta opinión jurídica es otra piedra de tropiezo para poder agilizar esta labor de recibir las calles públicas, fuera de esas pequeñas observaciones desde mi punto de vista subjetivo creo que el proyecto es muy bueno y con esos cambios podría venir a agilizar mucho nuestra labor.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa con el comentario del regidor José Joaquín Mejías para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-26-2020 de fecha 21 febrero de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable órgano colegiado y principalmente de la administración municipal, sobre la última actualización efectuada por la Contraloría General de la República, a los **LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PERIODO 2020**, de conformidad con lo establecido en los incisos del a) al j) del artículo 27 y del artículo 84, ambos de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas.

Cabe indicar que estas tablas establecen los nuevos montos que rigen para las Licitaciones Públicas, Licitaciones Abreviadas y Contrataciones Directas, para todo el sector público, así como la cuantía para poder apelar ante la Contraloría General de la República las adjudicaciones.

En virtud de lo anterior, y siendo que en esta actualización se incluye a la Municipalidad de Esparza y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada mediante Resolución N° **R-DC-11-2020** de la Contraloría General de la República, en el Alcance N° **28** de la Gaceta número **35**, del día **viernes veintiuno de febrero de 2020,** para que sea trasladada a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

Enviarle una copia en forma digital al regidor José Joaquín Mejías.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-27-2020 de fecha 21 febrero de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-067-2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS,** ambos contentivos en el **Expediente 21.592.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los bienes públicos se clasifican en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, es decir, los demaniales y los patrimoniales. Los bienes propiamente demaniales están sujetos a un régimen jurídico especial, fuera del comercio de los hombres y su finalidad es el uso o aprovechamiento común, determinado por voluntad expresa de las y los legisladores, o incluso, determinado por su misma naturaleza; se caracterizan por su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. El Estado conserva el dominio directo de estos bienes, pertenecen a este en el sentido más amplio del concepto, y para ser sujetos de enajenación o venta, necesitan reunir las condiciones que establezca la Asamblea Legislativa.

La otra categoría de bienes del Estado, los patrimoniales, a los que hace referencia directa el proyecto de ley que nos ocupa, indica pese a que el Estado o una institución descentralizada poseen su titularidad, se rigen por el Derecho Civil. Nuestro Código Civil, Ley Nº 63, establece en el numeral 261 lo siguiente:

"Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.

Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quiénes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona".

En la actualidad, las Municipalidades y los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, pueden entre ellas, permutar, donar y recibir donaciones de bienes inmuebles patrimoniales, para la ejecución de proyectos de interés público (Art. 71 del Código Municipal). Asimismo, la Ley de Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, dispone una autorización en su artículo 19, para que el Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades puedan otorgar, entre otros, subvenciones y donaciones de bienes a estas asociaciones comunales.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo, y el objetivo es el de autorizar mediante ley a las municipalidades para que puedan donar bienes patrimoniales con fines de interés público, a personas privadas, ya sean físicas o jurídicas; lógicamente bajo un acto razonado técnica y legalmente. Ello con el fin de evitar que este tipo de iniciativas sean tramitadas en la Asamblea Legislativa como sucede en la actualidad. La propuesta, plantea literalmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 1- *Refórmese el artículo N.° 71 del Código Municipal y sus Reformas, Ley N.° 7794, del 27 abril de 1998, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Esta podrá donar o permutar cualquier tipo de recurso, bienes muebles e inmuebles patrimoniales a favor de otras personas privadas físicas o jurídicas, a la administración central y descentralizada del Estado, así como a empresas públicas, para la ejecución de proyectos de interés público. Ello sólo será posible expresamente mediante el voto

favorable de dos terceras partes de sus miembros y contando con los estudios respectivos, que demuestren con certeza su viabilidad técnica y legal.
Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado, se requerirá la autorización legislativa previa.
Asimismo, la administración central y descentralizada del Estado, así como las empresas públicas podrán donar y permutar bienes inmuebles y muebles directamente a las municipalidades.
Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde apropiadamente los intereses municipales.
Además, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.
Cada Municipalidad reglamentará lo referido en este artículo y deberá publicarlo. La Contraloría General de la República y cualquier interesado le hará las observaciones que crea pertinentes, en un plazo máximo de 30 días naturales, a partir de esta publicación.
Si la Contraloría o interesados no proceden en tiempo, la Municipalidad procederá a su aprobación definitiva y publicación final.
Para cualquier cambio en este reglamento se procederá de la misma forma.
Rige a partir de su publicación.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el objetivo de este Proyecto de Ley podría resultar sumamente importante para los Gobiernos Locales y vendría convertirse en una herramienta legal de gran ayuda para el desarrollo de los cantones, en virtud de agilizaría un proceso que actualmente es sumamente lento y complicado. Además de conceder un poco más de autonomía a los entes territoriales por medio de la descentralización del poder.
Sin embargo, la iniciativa contiene al menos una deficiencia que deben ser corregida para que se establezca mayor seguridad jurídica en la redacción, sobretodo en el segundo párrafo propuesto donde se señala en la parte final que *"la permuta será posible expresamente mediante el voto de dos terceras partes de sus miembros*"; por interpretación uno pensaría que se refiere a los miembros del concejo Municipal, sin embargo, el inicio del artículo habla literalmente de la Municipalidad y no del Concejo Municipal, por lo que considera esta asesoría que podría prestarse a algún tipo de confusión al momento de que se ponga en ejecución lo establecido por la norma." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-28-2020 de fecha 24 febrero de 2020; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-C20993-387-2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N.° 4240, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968, Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES,** ambos contentivos en el **Expediente 20.316.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Constitución Política establece en el artículo 169 que las municipalidades son las responsables de la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón; para lograr este objetivo, en el numeral 170 se les dota de autonomía, la que incluye la capacidad de planificar el uso de los terrenos dentro de su jurisdicción territorial. Estos artículos deben relacionarse con el 50, que versa sobre el derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

La Ley de Planificación Urbana, N.° 4240, en el artículo 15 señala:

"Artículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un ***plan regulador****, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor."*

La Ley Orgánica del Ambiente, N.° 7554, expresa en el artículo 28 lo siguiente:

"Artículo 28.- Políticas del ordenamiento territorial. Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente."

De la normativa expuesta es posible concluir que los planes reguladores son los mecanismos establecidos para que, mediante el ordenamiento territorial respetuoso de la conservación de los recursos naturales, sea realizable el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Sin embargo, existe un vacío normativo, ya que la Ley de Planificación Urbana establece únicamente penas para la persona funcionaria municipal que autorice o responda por el visado de un plano, cuando esto constituya una violación. De manera que el otorgamiento de certificados de uso conforme y de permisos de construcción, cuya aprobación o rechazo corresponde a los gobiernos municipales, carece de sanción o pena alguna.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene dos artículos que proponen literalmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 1- Adiciónese un artículo 18 bis a la Ley de Planificación Urbana, N.° 4240, de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas. El artículo dirá:

"Artículo 18 bis. - *Los planes reguladores municipales serán de acatamiento obligatorio dentro de su jurisdicción territorial. Se demolerá toda obra o proyecto que se realice en contravención con estos."*

ARTÍCULO 2-Refórmese el artículo 37 la Ley de Planificación Urbana, N.° 4240, de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas. El texto dirá:

"Artículo 37.- *Será sancionada con prisión de uno a seis años la persona funcionaria pública que con violación a la normativa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial:*

a) *Autorice o responda por el visado de un plano.*

b) *Autorice o permita el establecimiento de actividades obras o proyectos que no se apeguen estrictamente al plan regulador.*

La pena será aumentada en un tercio cuando se trate de actos finales de autorización de permisos de construcción otorgados o de la omisión de demoler las obras ilegales por parte de la municipalidad.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa, según corresponda."

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto esta iniciativa podría resultar beneficiosa para los Gobiernos Locales para mejorar el respeto y cumplimiento de lo dispuesto en las diferentes normativas de regulación urbana, sobretodo de los Planes Reguladores de cada cantón; se debe definir de forma clara la conducta a

sancionar y no en términos generales tal y como está planteada.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Juan Grande de Esparza, para que se lo tienen a bien me autoricen a firmarlo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Juan Grande de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-195-2020 de fecha 24 de febrero 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“En atención al acuerdo tomado en Acta N° 195-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinte de enero de dos mil veinte, Artículo III, inciso 4, sobre consulta realizada por la Síndica del Distrito Primero del convenio entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Pro Bienestar Social para la Atención Diurno del Adulto Mayor.

Al respecto, me permito remitir oficio AME-GDHL-005-2020, suscrito por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-GDHL-005-2020, suscrito por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local, al Concejo de Distrito Primero en respuesta a la consulta realizada por la síndica del Distrito Primero. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-194-2020 de fecha 24 de febrero 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“En atención al oficio GA-PM-012-2020, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema SICOP, según el cartel Nº 20200201578-00 de la Licitación Abreviada para un proyecto destinada a realizar encauzamientos pluviales y mejoras viales en el Cantón de Esparza, mediante recursos dela Ley 8114, 8461 y recursos libres.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma SICOP.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones del cartel de la licitación abreviada para **Encauzamientos pluviales y mejoras viales en el Cantón de Esparza, mediante recursos de la Ley 8114, 8461 y recursos libres, de la siguiente manera:**

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Encauzamientos pluviales y mejoras viales en el Cantón de Esparza, mediante recursos de la Ley 8114, 8461 y recursos libres**

II. Aprobar el cartel con identificador Nº 20200201578-00, de la licitación abreviada incluida en la plataforma SICOP mediante respuesta de verificación emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema.

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.” **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Encauzamientos pluviales y mejoras viales en el Cantón de Esparza, mediante recursos de la Ley 8114, 8461 y recursos libres**

II. Aprobar el cartel con identificador Nº 20200201578-00, de la licitación abreviada incluida en la plataforma SICOP mediante respuesta de verificación emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema.

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que para el próximo lunes les trae cuánto es lo que tienen que disponer en recaudación de más y proyectos o saldos sin ejecución y lo que corresponde el próximo año para los Concejos de Distrito de la Ley Caldera. Recuerden también que mañana martes, miércoles y jueves es el proyecto sembrando seguridad, de 8 de la mañana a 3 de la tarde para los que gusten hacerse presentes.

La Regidora Karol Jiménez les recuerda la sesión extraordinaria este miércoles.

ARTÍCULO VII

Asuntos varios

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: mañana la comisión de obras se reúne a las 8:30 am., con don Juan Carlos, dependiendo a la hora que tenga que ir a San José los podría acompañar. Recordar que este miércoles es de Ceniza.

Síndica Erika García Porras: es sobre la calle la Almidonera, hace bastante tiempo se había tomado un acuerdo de encauzar las aguas, el señor Rogelio me preguntó y no se ha realizado, eso es hace más de un año. Otro asunto es con la ciudadela el Rosal hace poco estuvieron los muchachos limpiando, pero dejaron la basura a la orilla de la calle, esa basura la dejaron por el puente que queda después del bar Va de Nuevo.

Indica el señor Alcalde que va a tomar nota de lo expuesto por la síndica Erika García.

Regidor Elián Portuguez: para don Asdrúbal a ver si nos ayuda, en la esquina suroeste del Mercado hay un hueco, un día de estos ahí se fue un camioncito, lo que se pueda hacer es colocar unas parrillas porque el hueco es bastante hondo, para que se tome nota.

Al ser las veinte horas dos minutos del lunes veinticuatro de febrero del dos mil veinte, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**